



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

00000 2

NUMERO:
CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES,
DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA
REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA
COMPANIA
DE NOMINADA
AGRICOLA BALAO S.C.
SOCIEDAD EN PREDIOS
RUSTICOS.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciseis de octubre del dos mil, ante mí; abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : La compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, representada por los señores Ingeniero Federico Ponce Intriago, quien declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, en su calidad de PRESIDENTE, y Abogado Jose Julio Ponce Guzman, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente según consta de los nombramientos que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los

5 00000
mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares, del capital suscrito, y la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Federico Ponce Intriago y el señor Abogado José J. Ponce Guzman, en sus calidades de Presidente y Gerente, y como tales representantes legales de la compañía Agrícola Balao S.C. Sociedad en predios Rústicos, tal como lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Naranjal, domicilio de la compañía-----

PRIMERA: ANTECEDENTES : AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

00000 3

del cantón Guayaquil, el día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Sociedad en Predios Rústicos del cantón Guayaquil, el diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjal y aumentó su capital a la cantidad de ciento veinte millones de sucres. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, fijó el capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó sus estatutos.

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, en sesión celebrada el siete de agosto del dos mil, resolvió la conversión del capital autorizado y del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformar el

estatuto ~~social~~.....

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, nosotros, Ingeniero Federico Ponce Intriago y Abogado José J. Ponce Guzman en nuestra calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía Agrícola Balao S.C., y por lo tanto sus representantes legales, declaramos: La conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de junta general que acompañamos.....

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura : **ABOGADO JOSE PONCE GUZMAN.**- Registro número dos mil cuatrocientos veinte

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía. z Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**

Naranjal, Septiembre 1 el 2000

00000 4



De mis consideraciones:

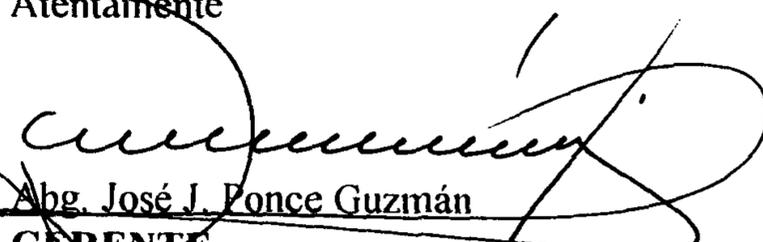
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Vicepresidente u otro Gerente de la Sociedad.

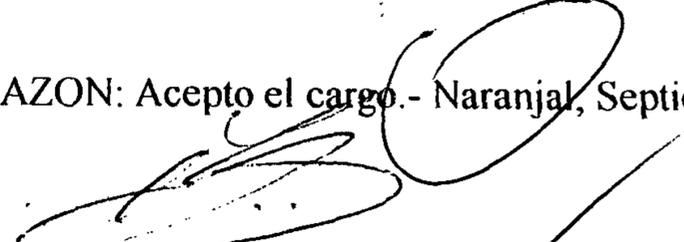
El estatuto social está contenida en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1998.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1995.

Atentamente


Abg. José J. Ponce Guzmán
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Naranjal, Septiembre 4 del 2000


Ing. Federico Ponce Intriago
PRESIDENTE

Naranjal, Septiembre 1 del 2000



00000 5

De mis consideraciones:

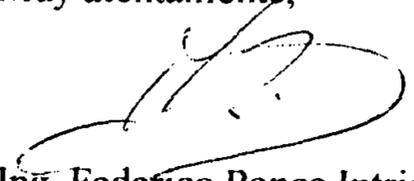
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREBIOS RUSTICOS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE**, de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente u otro Gerente de la sociedad.

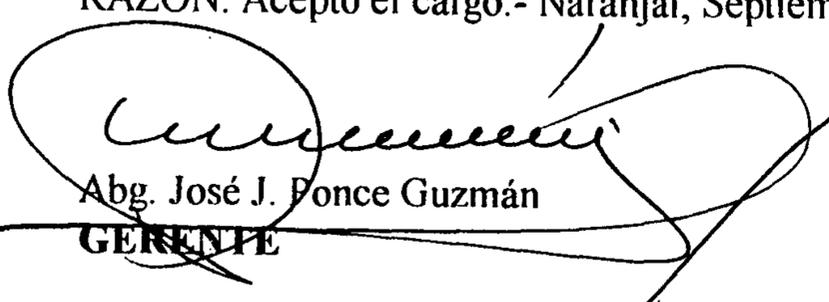
El estatuto social está contenido en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1988.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1995.

Muy atentamente,


Ing. Federico Ponce Intriago
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Naranjal, Septiembre 4 del 2000


Abg. José J. Ponce Guzmán
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA BALAO S. C." SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA LUNES SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL.....



00000 6

En la ciudad de Guayaquil, el día lunes siete de Agosto del dos mil, a las nueve horas, se reúnen los accionistas de la Compañía "AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, en el inmueble signado con el número ciento nueve de la calle Dolores Sucre (Barrio del Centenario), de esta ciudad. Ellos representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado que es de Quinientos Cuarenta millones de sucres (S/. 540'000.000,00), y que esta dividido en quinientas cuarenta mil (540.000) acciones, con un valor nominal de Un Mil (S/. 1.000,00) cada una, siendo estos: 1.- AGRICOLA BANPAP S. A., representada por su Gerente señor Ingeniero ERICK PAPP SILIEZAR, propietaria de doscientos setenta mil (270.000) acciones; 2.- SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE S. A., representada por su Gerente, señor Ingeniero FEDERICO PONCE INTRIAGO, propietaria de ciento treinta y cinco mil (135.000) acciones; 3.- ZANILLA S. A., representada por su Gerente, señor Abogado JOSE J. PONCE GUZMAN, propietaria de ciento treinta y cinco mil (135.000).....

270
135
135
540

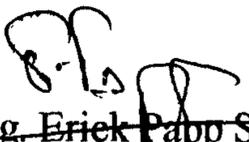
Están presentes el Presidente y Gerente-Secretario de la Compañía, señores Ingeniero Federico Ponce Intriago, y, Abogado José J. Ponce Guzman, en su orden.- Representada la totalidad del Capital suscrito y pagado, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, lo cual así se hace, acorde con las disposiciones estatutarias y de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el único punto del Orden del Día que es el siguiente: La conversión de sucres a dólares del Capital suscrito y pagado y Reforma del Estatuto de la Compañía. Actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Federico Ponce Intriago ; y, como secretario el Gerente señor Abogado José J. Ponce Guzmán.....

El Presidente, declara instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Se entra a tratar el único punto del Orden del Día. El señor Gerente toma la palabra y manifiesta que en vista del proceso de dolarización en que ha entrado el país, es necesario reformar los artículos pertinentes del estatuto a fin de que el capital de la compañía se refleje en esta nueva moneda, es decir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como consecuencia de lo cual se debe reformar el artículo sexto de los estatutos de la compañía, proponiendo el siguiente texto para dicho artículo **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital

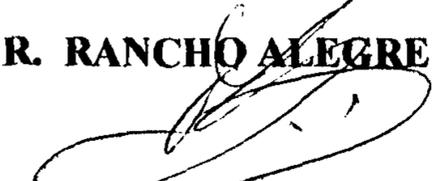
autorizado de la Compañía es de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** El capital suscrito es de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21,600.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** dividido en **QUINIENTAS CUARENTA MIL (540.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos (\$ 0.04) de dólar cada una** y numeradas de la cero cero uno a la quinientas cuarenta mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o mas acciones.- Cada acción de Cuatro Centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Gerente y Presidente.....

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso, con el objeto de que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la Junta con los mismos accionistas con los que se instaló, el Presidente dispuso que por secretaria, se de lectura al Acta de la sesión, luego de lo cual, la sometió a la consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, esto es, con quinientos cuarenta mil (540.000) votos, siendo por lo tanto suscrita por todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Con esto el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **AGRICOLA BALAO S. C.** siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.....

AGRICOLA BANPAP S. A.


Ing. Erik Papp Siliezar
GERENTE

S. P. R. RANCHO ALEGRE S. A.

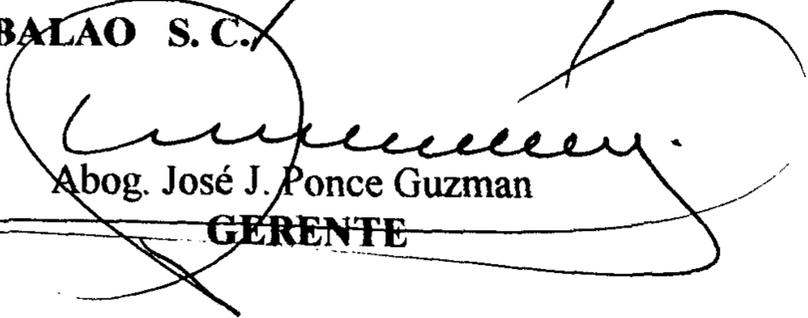

Ing. Federico Ponce Intriago
GERENTE

ZANIDLA S. A.


Abog. José J. Ponce Guzman
GERENTE

S. P. R. AGRICOLA BALAO S. C.


Ing. Federico Ponce Intriago
PRESIDENTE


Abog. José J. Ponce Guzman
GERENTE



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

00000 7

ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO
PRESIDENTE

C.C. 120089005-9

CERT. 0614-183

R.U.C. 0990075964001

AB. JOSE JULIO. PONCE GUZMAN
GERENTE

C.C. 0900902651

CERT.0614-170

R.U.C. 0990075964001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

06000

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00-G-IJ-0006979, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS** .- Guayaquil, noviembre 24 del 2.000.-



Eduardo

AB. EDUARDO CALVOZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: que tomé nota de la Resolución No.00-G-IJ-0006979 de fecha veintitrés de Noviembre del dos mil, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad en Predios Rústicos denominada Agrícola Balao Sociedad Civil (AGRIEAL S.A.) otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el nueve de abril de mil novecientos sesenta i cinco, Guayaquil, 27 de Noviembre del año dos mil

Jorge Jara Grau
45. Jorge Jara Grau
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



AGRIEAL S.A.
SOCIETAT EN PREDIOS RUSTICS

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-IJ-0006979, dictado el veintitrés de Noviembre del dos mil, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Superintendencia de Compañías), queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, de fojas 114 a 120, número 53 del registro Mercantil y anotado bajo el número 1.384 del repertorio.- Naranjal, once de Diciembre del dos mil.- El Registrador de la Propiedad.

Alfonso E. Baquer Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

